

352 (IV). Enmienda al Reglamento Provisional del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Resuelve que el artículo 23 del reglamento provisional del personal quede modificado, a partir del 1º de enero de 1950, en la forma siguiente:

"a) El Secretario General establecerá un organismo administrativo mixto, con participación del personal, para asesorarle antes de que se adopten medidas disciplinarias contra cualquier miembro del personal.

"b) El Secretario General establecerá un organismo administrativo mixto, con participación del personal, para asesorarle en todos los casos de apelaciones interpuestas por un miembro del personal contra decisiones administrativas en las que se alegue incumplimiento de las condiciones de su contrato, de apelaciones que se refieran a la aplicación del reglamento y de prácticas administrativas establecidas, o de apelaciones contra medidas disciplinarias.

"c) Se establecerá un Tribunal Administrativo¹⁶ para conocer y fallar las demandas de los miembros del personal, en las que se alegue incumplimiento de los contratos de empleo o de las condiciones de empleo, con inclusión de cualesquiera reglamentos y reglas pertinentes."

255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.

¹⁶ Véase la resolución 351 (IV).

353 (IV). Gastos del Comité Central Permanente (Estupefacientes): cuotas de los Estados no miembros de las Naciones Unidas, signatarios del Convenio sobre Estupefacientes del 19 de febrero de 1925

La Asamblea General,

Tomando nota del último párrafo de la resolución 201 (VIII)¹⁶, aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de marzo de 1949, sobre la asignación de cuotas a los signatarios del Convenio sobre Estupefacientes del 19 de febrero de 1925 que no son miembros de las Naciones Unidas, para que contribuyan en una justa parte a los gastos del Comité Central Permanente (Estupefacientes); y del memorándum del Secretario General¹⁷ sobre el mismo asunto,

Invita al Secretario General:

1. A emprender un estudio detallado de esta cuestión general, considerando los gastos totales correspondientes a la administración internacional de estupefacientes y al ejercicio de cualesquier otras funciones o poderes cuya responsabilidad compartan en virtud de tratados vigentes, otros Estados no miembros de las Naciones Unidas:

2. A someter los resultados de este estudio, junto con las recomendaciones del caso, a la consideración de la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

255a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1949.

¹⁶ Véanse los *Documentos Oficiales del octavo período de sesiones del Consejo Económico y Social*, Resoluciones, página 7.

¹⁷ Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Anexo a las actas de la Quinta Comisión, documento A/C.5/340.

354 (IV). Presupuesto de gastos suplementarios para el ejercicio económico de 1949

La Asamblea General

Resuelve que para el ejercicio económico de 1949:

1. Se reduzca en \$283.048, la cantidad de \$43.487.128 presupuesta en la resolución 252 (III) A¹⁸, aprobada el 11 de diciembre de 1948, como sigue:

	<i>Consignaciones ajustadas conforme al párrafo 4 de la resolución 252 (III) A</i>	<i>Aumento o reducción en las consignaciones suplementarias</i>	<i>Consignaciones revisadas</i>
<i>En dólares de los EE.UU.</i>			
A. NACIONES UNIDAS			
<i>Sección</i>			
<i>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)</i>			
1. Asamblea General y comisiones y comités de la misma	1.722.540	—	1.722.540
2. Consejo de Seguridad y comisiones y comités del mismo	418.280	—(238.280)	180.000
3. Consejo Económico y Social y comisiones y comités del mismo	433.180	—(68.180)	365.000
a) Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	61.370	—(24.370)	37.000
b) Comisiones Económicas Regionales	68.110	—(11.810)	56.300
4. Consejo de Administración Fiduciaria y comisiones y comités del mismo	141.640	—(83.640)	58.000
TOTAL, TÍTULO I	2.845.120	—(426.280)	2.418.840